



DECRETO N° 1852/25

San Martín de los Andes, 16 JUL 2025

VISTO:

La Feria Invernal de Emprendedores locales y la capacitación de elaboración de Hidromiel organizada por la Subsecretaría de Producción, Empleo y Juventud, y;

CONSIDERANDO:

Que desde la Subsecretaría de Producción, Empleo y Juventud se llevó adelante la compra de telas para decoración de la globa donde se llevará a cabo la Feria Invernal de Emprendedores locales desde el 7 de julio al 3 de agosto del corriente año.

Que para el traslado de dichas telas se contrató el servicio de transporte de la empresa Cruz del Sur, por un total de \$74.783,75 (pesos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres con 75/100), correspondiente a la Factura B N°0326-00027294 de fecha 10/06/2025,

Que en nuestra localidad se realizó una capacitación destinada a apicultores de la región sur de nuestra provincia sobre elaboración de hidromiel, y para garantizar el correcto desarrollo de dicha actividad se contrató alojamiento para los capacitadores, por un total de \$60.000,00 (pesos sesenta mil), correspondiente a la Factura B N°0012-00007994 de fecha 13/06/2025 de la empresa Alojjar Patagonia S.A.

Que el Subsecretario de Producción, Empleo y Juventud, el Sr. Ian Bruno Reparaz, Leg. N°2327, asumió de su propio peculio el pago de las facturas mencionadas anteriormente.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

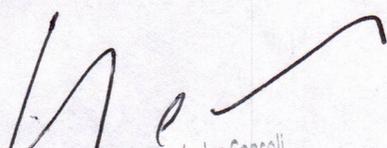
DECRETA

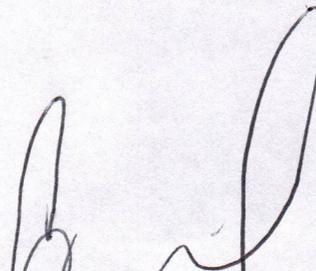
ARTÍCULO 1º- REINTÉGRESE al Subsecretario de Producción, Empleo y Juventud, el Sr. Ian Bruno Reparaz, Leg. N°2327, la suma de \$134.783,75 (pesos ciento treinta y cuatro mil setecientos ochenta y tres con setenta y cinco centavos), correspondiente a la Factura B N°0326-00027294 de fecha 10/06/2025 por un valor de \$74.783,75 (pesos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres con setenta y cinco centavos) de la empresa Cruz del Sur, por el servicio de traslado de telas y a la Factura B N°0012-00007994 de fecha 13/06/2025 de la empresa Alojjar Patagonia S.A. por un total de \$60.000,00 (pesos sesenta mil), por el pago de alojamiento para capacitadores del taller de elaboración de hidromiel.

ARTÍCULO 2º- Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto, **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese y archívese.

ibr


MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes